

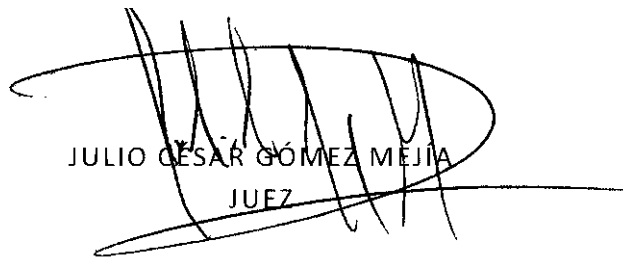


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020 00352 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
LLAMANTE	TRANSPORTE Y TURISMO 1ª S.A.S
LLAMADO	NELSON DARÍO JARAMILLO PARRA
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	REQUIERE AL LLAMANTE EN GARANTÍA SO PENA DE DARLE APLICACIÓN AL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Con la finalidad de darle continuidad al presente trámite se ordena requerir al llamante en garantía, para que aporte los resultados del oficio 582 dirigido por parte de la Secretaría del Despacho a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, y poder así continuar con las gestiones tendientes a la notificación del llamado en garantía, so pena de decretar la terminación de la solicitud al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ